

En relación con el expediente de contratación número **G/300/20/0/1111/O361/0000/062019** cuyo objeto es "Redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Plan de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad, Aprobación del Plan de Seguridad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Remodelación Interior en las Areas de Hospital de Día, Endoscopias, Sala Quirúrgica Menor, Bloque Quirúrgico y Área de Esterilización del Hospital de Zumarraga (OS36).", se comunica las siguientes aclaraciones derivada varias consultas.

Aclaración nº 1

"El concurso facilita unas superficies útiles estimadas de 1.855 m2 y establece los tránsitos (circulaciones) en un 10% para un total de 2.040,50 m2. El área estricta de actuación es de 2.050,00 m2. Sin embargo un coeficiente adecuado para este tipo de actuaciones no estaría por debajo de 1,40 o 1,50 según nuestro criterio. Según esto al área de actuación le faltarían unos 550-750 m2. Por tanto, y respecto a la propuesta a presentar en la oferta ¿debe ceñirse a la superficie del área de actuación y por lo tanto reducir proporcionalmente (o con una pauta diferente que pueda proporcionar la Propiedad) las superficies útiles o bien las superficies útiles son las que hay que respetar y entonces debe ampliarse el área de actuación?"

Respuesta

El programa de superficies exigidas en el concurso, deben cumplirse y ceñirse al área de actuación establecida actual por Normativa Urbanística Municipal.

Pero esta Normativa puede ser, a su vez, modificable, si a criterio del redactor así se propusiera; Siempre en función de las estrictas necesidades asistenciales y de las condiciones que el Ayuntamiento permita.

Es un proyecto complejo (la organización espacial de unos quirófanos y sus espacios asociados siempre lo es) y más difícil aún al proponerse en el interior de un hospital actual.

Pero la complejidad y dificultad de este proyecto no implica necesariamente un coeficiente tan alto como el establecido por ustedes.

Una buena organización de tránsitos y espacios reducirá este criterio, y esto es, precisamente, lo que buscamos en este concurso.

Aclaración nº 2

En este sentido, ¿la frase que las bases subrayan en negrita a propósito de que "se admitirán propuestas a criterio del redactor de posible modificación o ampliación de estas alineaciones edificatorias indicadas a condición de que el licitante asuma a su coste la redacción del documento urbanístico de modificación de alineaciones para adaptarlas a su proyecto, o de cualquier documento urbanístico previo que el Ayuntamiento solicite para este efecto" debe entenderse como la necesidad de ampliar el volumen en lo necesario para mantener las superficies útiles?

Respuesta:

La frase debe entenderse como que, en el hipotético caso de que para el cumplimiento completo del programa la propuesta considerase superar los límites establecidos por Normativa Municipal, esta tramitación aparte correrá por cuenta y riesgo del redactor de dicha propuesta.

Zumarraga 15 de julio 2019

Mº DOLORES BLANCO POMPEYO
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION